NET975821: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1 OBJETO....3
2 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO....3
3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL....4
3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MEJORAS....8
3.3 ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS....10
4 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS....11
5 DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS....12
6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....14
7 PLAZOS....15
8 FACTURACIÓN....15
9 PRECIO DEL CONTRATO....16
10 RESPONSABILIDAD....16
11 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....17
ANEXO 1: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES....19
ANEXO 2: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO....21
ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES....23
ANEXO 4: ACTA COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES....25

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es establecer las prescripciones que regirán en el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA GESTIONADOS POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA" (en adelante LA AGENCIA).

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se podrá prestar en los centros de trabajo que se relacionan en el Anexo 2 del presente documento, pudiendo verse modificado dicho anexo al poder producirse altas o bajas de instalaciones al pasar o dejar de ser gestionados dichos centros por LA AGENCIA; dichas modificaciones se pondrán en conocimiento del contratista en el menor plazo posible.

En la relación valorada se incluye el número de equipamientos del Anexo 2 que, a día de la contratación, está programado su mantenimiento en base a este contrato. El número de equipamientos a mantener por lote podrá modificarse a lo largo de la ejecución del contrato, según las necesidades de LA AGENCIA.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la realización del mantenimiento de las instalaciones de climatización de los centros gestionados por LA AGENCIA, según establece la legislación vigente, así como la expedición de certificados y la actualización de los libros de mantenimiento en el que constarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

La operaciones de mantenimiento se adecuarán a lo establecido en la normativa vigente, determinándose que la periodicidad de estos tendrán carácter anual en todos los casos independientemente de las instalaciones presentes en cada centro, siendo la normativa de aplicación:

- **Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (BOE 29/08/2007).
- **Corrección de errores del Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (BOE 28/02/2008)
- **Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 11/12/2009)

- **Corrección de errores del Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 12/02/2010)
- **Corrección de errores del Real Decreto 1826/2009**, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 25/05/2010)
- **Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo**, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE 18/03/2010)
- **Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 13/04/2013)
- **Corrección de errores del Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (BOE 05/09/2013)
- **Nota aclaratoria sobre la aplicación del Real Decreto 238/2013**, de 5 de abril, para aquella instalaciones térmicas de edificios en ejecución en el momento de entrada en vigor del citado Real Decreto.
- **Versión consolidada del Real Decreto 1027/2007**, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y TÉCNICO LEGAL

Tiene por objeto la adecuada revisión, con realización de actuaciones correctoras, de las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) destinadas a atender la demanda de bienestar térmico, para prevenir la aparición de averías futuras, así como asegurar la vida útil de la instalación, tal como establecen algunos fabricantes de equipos para los mismos.

El mantenimiento técnico legal es un trabajo preventivo específico exigido por la normativa técnica vigente en cada momento, ya sea de carácter comunitario, nacional, autonómico o municipal.

El mantenimiento técnico legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales de aplicación y/o la normativa vigente.

De modo expreso, la empresa adjudicataria se compromete a incluir en su Plan de Mantenimiento todos los requisitos de inspección, verificación y mantenimiento exigidos por la Normativa Legal vigente, adjuntando a su oferta el programa de operaciones a realizar que cumplirá con ellas del RITE 2007.

Independientemente de la potencia de la instalación de climatización, las revisiones serán anuales y deberán contemplar todas las operaciones requeridas, incluidas aquellas consideradas como bianuales por la RITE 2007.

El Adjudicatario deberá acogerse a la planificación prevista de mantenimiento preventivo desarrollada por los responsables de las instalaciones de cada una de las instalaciones que figuran en el Anexo 2.

En el caso de que el mantenimiento preventivo no se pueda realizar en la fecha prevista, se acordará con el responsable de la instalación de una nueva fecha, y siempre antes de que se cumplan los tres (3) meses respecto de la última revisión.

En el importe ofertado para la ejecución de los mantenimientos preventivos se consideran incluidos todos los costes (gestión, trámites administrativos según legislación, emisión de certificados e informes, materiales, mano de obra, medios auxiliares, desplazamientos, correcciones menores, etc.).

En caso de necesitar subcontratar con otra empresa para atender parte de este expediente, tendrá que disponer de autorización previa de LA AGENCIA y, en todo caso, deberá de aportar el certificado de actividades empresariales entre la empresa principal y la subcontrata.

En el ámbito del contrato de este servicio, la empresa adjudicataria estará obligada a las siguientes prestaciones para LA AGENCIA:

a) Realizar una planificación consensuada con los responsables de centro y entregar una copia firmada por parte del responsable de la empresa adjudicataria.

b) Realizar el mantenimiento preventivo, según la planificación anterior, o correctivo, según la demanda del responsable del contrato. La empresa adjudicataria se comprometerá a cumplimentar un informe por cada instalación en un plazo no mayor de un (1) mes tras la finalización del mantenimiento preventivo o correctivo, que entregará al responsable de la instalación.

Este informe será de tipo interno junto con los partes de trabajo de los servicios prestados, detallando las pruebas y resultados de cada una de las instalaciones, defectos encontrados, forma de corregirlos y valoración económica de los mismos del mantenimiento preventivo que se ha realizado.

- Datos descriptivos:
  - Número de equipos
  - Marca y modelo
  - Bomba de calor/sólo frio, inverter...
  - Potencia térmica frigorífica, calorífica...
  - Refrigerante, carga(kg)
  - Potencia consumida (A), potencia unidad interior (W)...
  - Caudal de aire (m3/h)
  - Emplazamiento
  - Configuración (2x1, 1x1, multi...) de la instalación
- Ubicación de cada uno de los equipos inspeccionados
- Estado de la instalación
- Mantenimientos realizados junto con los partes de trabajo firmados por persona autorizada por parte de LA AGENCIA.
- Las observaciones que considere oportuno formular acerca de la instalación.
- Deficiencias encontradas y actuaciones correctivas en el caso de ser necesarias, acompañado de un presupuesto si procede.
- Recomendaciones de mejora de instalación acompañado de un presupuesto de optimización de las instalaciones si procede.

c) Entregar el certificado de mantenimiento anual, junto con el informe, por cada instalación en un plazo no mayor de un (1) mes tras la finalización del mantenimiento preventivo o correctivo, que entregará al responsable de la instalación; así como posibles requerimientos por parte del Órgano Competente de la Comunidad Autónoma o Término Municipal asociados al Mantenimiento Preventivo, serán gestionados por la empresa Adjudicataria. El certificado de mantenimiento se realizará según modelo establecido, siendo el RITE el que establezca el contenido mínimo, pero el modelo utilizado sera el desarrollado por cada CCAA.

d) Asesorar técnica y económicamente en la optimización de la instalación, mejora en consumo energético, análisis de la facturación de las compañías suministradores, estudio de aislamiento energético de edificio, estudio de régimen de Temperaturas de consigna de funcionamiento y rangos de límite inferior y superior, etc. en el caso de ser solicitado.

En general, se deberá facilitar toda aquella información que LA AGENCIA considere necesaria en relación con el mantenimiento realizado, para ello LA AGENCIA habilitará un correo electrónico al que se deberá de enviar toda la documentación (partes de visita, de trabajo, cartas de porte, declaración de residuos, informes, certificados, estado de la facturación y cuanta documentación solicite LA AGENCIA, etc.) de tal manera que permita el seguimiento del plan de actuación.

Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los trabajos serán asumido por el contratista, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento.

En caso de detectar deterioros, averías o anomalías en el funcionamiento de las instalaciones y elementos objeto del presente pliego, el adjudicatario solventará dichas anomalías en el caso de considerarse menores y poder resolverse durante la visita del mantenimiento preventivo. Estas reparaciones menores se consideran incluidas dentro del precio del mantenimiento preventivo.

En el caso de no poder resolverse sobre la marcha se le comunicará al responsable del contrato mediante el informe solicitado en puntos anteriores, siguiéndose el procedimiento detallado en el siguiente apartado 3.2.

Todas las operaciones descritas en el presente documento serán realizadas por personal debidamente cualificado, aplicando todas las medidas de seguridad necesarias establecidas legalmente y notificándolo al responsable de LA AGENCIA y a los usuarios de las instalaciones de la realización de las mismas para evitar posibles accidentes.

El adjudicatario deberá de dejar una copia del albarán de trabajo en el libro de mantenimiento, ademas de adjuntarlo al informe y al certificado de mantenimiento que deberá de enviar al responsables de la instalación por parte de LA AGENCIA.

Todas las visitas se deberán de realizar con personal de LA AGENCIA presente (o en quien esta delegue, debiendo de ser comunicada con al menos 7 días naturales de antelación al personal del centro siempre y cuando los servicios no hayan sido solicitados por LA AGENCIA. Todos los partes de trabajo que se generen deberán ser firmados por personal de los centros de LA AGENCIA o en quien esta delegue.

3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO / MEJORA

En el mantenimiento correctivo se incluye la reparación de todas las averías que puedan presentarse en las instalaciones incluidas en el presente contrato que no sean consideradas como menores (aquellas que hayan podido ser resueltas durante el mantenimiento preventivo), independientemente de la causa que las haya producido, sin perjuicio de las reclamaciones a que hubiera lugar en caso de que se hubieran producido por causas imputables a terceros, o como consecuencia de daños catastróficos, en cuyo caso una vez reparadas, LA AGENCIA facilitará las reclamaciones o gestiones correspondientes. Dentro de este apartado, se incluye, en caso de ser necesaria durante la ejecución del contrato, la realización de las inspecciones reglamentarias por Organismo de Control Autorizado (OCA)

Se entiende por avería, toda incidencia que haga que la unidad, instalación o equipo, deje de funcionar correctamente, parcial o total, entendiéndose también por avería, aquellas producidas por desgaste que haga que el rendimiento sea inferior al nominal.

La resolución de averías o aportación de mejoras vendrá por dos vías:

1. Las detectadas por las revisiones de Mantenimiento Preventivo y de las inspecciones oficiales y que deberían de haberse aportado al informe del mantenimiento preventivo.
2. Las producidas de forma sobrevenida por el desgaste, rotura y necesidad de modificación o mejora.

Para los mantenimientos correctivos la empresa adjudicataria deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- La finalidad de esta actuación es la realización del mantenimiento correctivo, modificación o mejora de las instalaciones de climatización mediante el empleo de horas de personal técnico. Debido a que no se puede prever el número de horas, se realiza una estimación de las horas por instalación, destinada a cubrir la realización de dichas horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las tarifas según precio/hora presentadas por la empresa adjudicataria en su oferta económica. Dichas horas se establece a título orientativo en base a una previsión de necesidades, sin que comporte compromiso por parte de LA AGENCIA de agotar la previsión.
- Los licitadores deberán tener en cuenta al ofertar sus tarifas según precio/hora que serán por cuenta del adjudicatario el transporte y tiempo de desplazamiento de su personal técnico. LA

AGENCIA no aceptará costes de transporte ni horas de desplazamiento, sino solamente horas efectivas de trabajo en sus sedes, mediante parte de trabajo firmado por responsable de LA AGENCIA.

- El grado de urgencia de los mantenimientos correctivos la determinará LA AGENCIA y tendrán el carácter de urgente todas las averías que provoquen una paralización importante del trabajo en el centro o un potencial daño físico, siendo el plazo de respuesta (por el cual deben personarse en las instalaciones el personal cualificado):
    - Averías urgentes: 4 horas para el inicio de los trabajos
    - Resto de averías: 24 horas para el inicio de los trabajos no computándose en este plazo los sábados, domingos y festivos.
- El tiempo máximo de resolución de incidencias técnicas se define en cinco (5) días naturales para incidencias que se consideren no urgentes y cuarenta y ocho (48) horas para las urgentes.
- Todos los trabajos una vez iniciados se realizarán de forma ininterrumpida, dejando el adjudicatario una copia del albarán de trabajo en el libro de mantenimiento una vez éste esté finalizado. Este mismo albarán deberá adjuntarse al informe que la empresa adjudicataria deberá enviar al responsable de la instalación por parte de LA AGENCIA.
- En el caso de las averías no consideradas como urgentes y sin posibilidad de arreglo inmediato, la empresa adjudicataria deberá realizar un informe de idénticas características al descrito en el punto anterior que deberá incluir además un presupuesto para el mantenimiento correctivo correspondiente. En este caso, para poder realizar los trabajos que correspondan se deberá de contar con el visto bueno de LA AGENCIA y, en caso de desacuerdo con la oferta presentada, LA AGENCIA se reserva el derecho de solicitar oferta a otros proveedores para estos casos puntuales no previstos en el Mantenimiento Preventivo de las instalaciones.
- La empresa adjudicataria deberá poseer un sistema fiable de localización y disponibilidad inmediata, así como el personal adecuado para desempeñar tal servicio. La empresa adjudicataria deberá disponer de un teléfono de avisos de averías urgentes, todos los días del año y reseñar las Delegaciones y Servicios Técnicos de la Empresa y los posibles contactos.
- Todos los mantenimientos correctivos tendrán como mínimo una garantía de dos años.

- El importe a facturar por el concepto de Mantenimiento Correctivo será el que se derive del número de horas efectivas de trabajo y, en su caso, del presupuesto presentado y aceptado expresamente por LA AGENCIA.
- Para dar curso a la facturación de los mantenimientos correctivos, se deberá entregar toda la documentación necesaria relacionada que sea solicitada por LA AGENCIA.

3.3 ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS

Actualmente las instalaciones de climatización ubicadas en los equipamientos desglosados en el Anexo 2 y según características del Anexo 3 no superan los 70kw, por consiguiente, estos trabajos comprenderán la elaboración de las memoria técnicas de dichas instalaciones. Para ello se elaboraran las memorias en formato editable aportándose las necesidades que fuesen necesarias en el caso de no cumplir para su legalización, para posteriormente legalizarse las que carezcan de deficiencias y las que presenten deficiencias unas vez solventadas estas.

Para la realización de dichas memorias se ha tenido en cuenta el Artículo 15 - Documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, punto 1 - b, el cual dice que cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor o igual que 70 kW, el proyecto podrá ser sustituido por una memoria técnica.

Para su redacción se tendrá en cuenta el Artículo 17 que dice que la memoria técnica se redactará sobre impresos, según modelo determinado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y constará de los documentos siguientes:

a) Justificación de que las soluciones propuestas cumplen las exigencias de bienestar térmico e higiene, eficiencia energética y seguridad del RITE.

b) Una breve memoria descriptiva de la instalación, en la que figuren el tipo, el número y las características de los equipos generadores de calor o frío, sistemas de energías renovables y otros elementos principales.

c) El cálculo de la potencia térmica instalada de acuerdo con un procedimiento reconocido. Se explicitarán los parámetros de diseño elegidos.

d) Los planos o esquemas de las instalaciones.

e) Certificado de la instalación suscrito por un instalador autorizado para su presentación en le caso de que se reclame.

Ademas cuando el que realiza la memoria técnica sea un instalador autorizado, figurará registrado en el Registro específico de la CCAA y esta lo podrá identificar; y en el caso que quién suscriba la memoria sea un titulado competente, que no sea instalador autorizado, deberá demostrar su condición de técnico, bien mediante visado, bien mediante otro medio admitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Para las inscripciones de las instalaciones se seguirá lo recogido en el Articulo 24

4. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las condiciones técnicas de los trabajos, criterios y decisiones objeto de este contrato serán establecidas por LA AGENCIA, siendo de su competencia la supervisión e inspección de las actuaciones realizadas bajo este contrato.

En todos los casos, tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la dependencia afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros, y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independientemente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirlos a LA AGENCIA en ningún caso.

En todo caso se cumplirá la Norma ISO 14001 de gestión medioambiental según Anexo 2.

El contratista será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil

LA AGENCIA podrá ejecutar simultáneamente por sí mismo o por terceros, otros trabajos conjuntamente a los de este contrato, en las instalaciones y edificios contemplados en el mismo. En este caso, el contratista prestará toda clase de facilidades y cumplirá las órdenes tendentes a coordinar los trabajos para un mejor desarrollo en su conjunto. El contratista estará sometido a la coordinación de los responsables de los diversos centros o servicios respecto a la actuación de las diferentes empresas contratadas para el mantenimiento específico de otras instalaciones no reflejadas en este contrato. Se adjunta como Anexo 4 el "Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales de LA AGENCIA con otras Empresas".

Todas las actuaciones, tanto en mantenimiento preventivo como en cualquiera de los correctivos, se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad productiva del servicio que se presta, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones. Para ello el contratista se obliga a realizar los mismos dentro de los horarios y días que indique LA AGENCIA como más idóneos para sus intereses.

Las revisiones deben de organizarse con un listado de comprobación de tareas. Si alguna operación no se lleva a cabo por motivos ajenos a la empresa mantenedora, deberá hacerlo constar en el informe o albarán que se entrega al centro al finalizar.

Antes de iniciar la revisión, se deberá consultar con el responsable de cada centro si tiene alguna lista de operaciones prioritarias o adicionales.

5. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

Para la correcta realización del servicio el contratista aportará el personal y los medios necesarios. El contratista dispondrá de:

- Una estructura de personal adecuada para la realización de todos los trabajos contemplados en esta contratación. Esto engloba su personal para el desarrollo de todos los servicios descritos en el pliego, así como el personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios.

  El contratista ha de disponer o subcontratar personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones y que esté en posesión de los carnets ó autorizaciones profesionales, para la revisión, y modificación de instalaciones.

- El contratista dispondrá de una organización, con capacidad de movilidad de un equipo de actuación rápida en caso de emergencias, bien sean éstas de tipo accidental o para servicios complementarios solicitados por LA AGENCIA.

- El contratista ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que dedique a la prestación de los servicios objeto de este contrato, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, soportando todos los gastos del mismo, ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

- Medios materiales y maquinaria necesarios para ejecutar el servicio. En caso de que no disponga de alguna, habrá de prever el alquiler de la misma a su cargo.

- Medios propios de transporte y medios auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo a desarrollar.
- Será responsable de la colocación de los elementos de protección y señalización necesarios para evitar accidentes, tanto a su propio personal como a personal del centro de trabajo, durante la ejecución del servicio.

LA AGENCIA se reserva el derecho a desestimar aquel personal que crea oportuno, por negligencia, falta de cualificación u otra causa justificada. Asimismo se reserva el derecho de rechazar cualquier maquinaria o material que estime no cumple con los requisitos descritos en el presente documento.

El contratista deberá conocer el lugar y las condiciones de ejecución de los trabajos, así como la disponibilidad de mano de obra local y materiales, condiciones locales de transporte y alojamiento del personal y cualquier otra circunstancia que pudiera afectar a la ejecución del servicio.

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, el contratista deberá nombrar un interlocutor, para aspectos técnicos de la ejecución de los servicios que deberá coincidir con la persona que dirige y coordina los trabajos. Se facilitarán los datos de contacto de esta persona, que deberá tener disponibilidad en horario laboral.

El contratista estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones, de carácter normativo, en materia laboral, de Seguridad social, fiscal y de Prevención de Riesgos que resulten de aplicación.

El contratista se compromete a facilitar a LA AGENCIA la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones, tan pronto sea requerida al efecto.

El contratista asumirá íntegramente cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social, fiscal y de seguridad e higiene en el trabajo, exonerando en todo caso a LA AGENCIA ante cualquier tipo de reclamación, resolución o condena de forma que si LA AGENCIA tuviera que hacer frente alguna responsabilidad de tipo económico, estará autorizada por el contratista a resarcirse mediante imputación a factura o fianza, de la totalidad de la cuantía económica soportada y de los daños y/o perjuicios ocasionados hasta el importe total de aquélla, todo ello sin perjuicio de reclamar por la vía correspondiente la cantidad en concepto de daños y perjuicios que, en su caso, excediera del importe de aquéllas.

LA AGENCIA facilitará el acceso del personal de mantenimiento a los locales en que estén ubicados los equipos o instalaciones objeto del contrato para realizar los servicios contratados. Para este fin el contratista deberá comunicar por anticipado los datos que le sean requeridos del personal de su

empresa que prestará los servicios en las dependencias de LA AGENCIA. En especial será obligatorio que todos y cada uno de los trabajadores estén informados de los riesgos a que estén expuestos, les hayan sido suministrados los equipos de Protección Individual, su mutua certifique que la persona es apta para desempeñar esa actividad y que la empresa este al corriente de los pagos a la Seguridad Social. En definitiva esté de acuerdo con lo expuesto en el Anexo 4.

El contratista dispondrá de un centro de recepción de avisos (teléfono, fax y correo electrónico) a través del cual los responsables de LA AGENCIA podrán contactar, al menos, los días laborables de 8:00 a 20:00 horas.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Antes del comienzo del servicio, el contratista estará obligado a entregar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo al sistema de **Coordinación de Actividades Empresariales** establecido por LA AGENCIA, en concreto firmará y entregará el Acta de Coordinación de Actividades Empresariales (Anexo 4) así como la documentación requerida y especificada en la misma, no dándose la orden de inicio hasta la verificación de la documentación por parte de LA AGENCIA.

Adicionalmente a los requisitos habituales, para este servicio deberá aportar:

- Inscripción de la empresa en Registro Oficial correspondientes de la Comunidad Autónoma al que pertenezca.
- El contratista en los primeros quince días contados a partir de la orden de inicio del contrato, acordará con el técnico responsable por parte de la AGENCIA en cada provincia la programación de visitas para los mantenimientos preventivos.
- Cualquier daño producido en las instalaciones al realizar los mantenimientos, será asumido por la empresa contratista, que deberá reparar la instalación dañada devolviéndola a su estado correcto de funcionamiento, estando el adjudicatario vendrá obligado a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil por los daños que la prestación del servicio pudiera provocar y que garantice los daños causados por sus trabajadores.
- Entrega de relación de los Organismos de Control Autorizados para la realización de los trabajos correspondientes y copia de la acreditación de los mismos por la Entidad correspondientes.

- En caso de gestionar residuos peligrosos, justificante del pago de la tasa establecida en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (modelo 046).
- Documentación acreditativa del seguro o fianza exigible, si procede.

Las visitas relacionadas con los trabajos a realizar por la empresa contratista a los centros de LA AGENCIA deberán ser comunicadas al menos con siete (7) días naturales de antelación al personal del centro. Todos los partes de trabajo que se generen deberán ser firmados por personal de los centros de LA AGENCIA.

7. PLAZOS

El contratista deberá comenzar la ejecución de los trabajos recogidos en este pliego en un plazo máximo de 15 días naturales desde la orden de inicio del contrato.

El contratista está obligado a cumplir las fechas indicadas en la programación acordada con el técnico responsable en cada provincia de las instalaciones de la AGENCIA.

En caso de anomalías, deterioros, etc. que pudieran afectar al cumplimiento de los mantenimientos, el contratista procederá a notificarlo inmediatamente a la persona responsable del contrato en LA AGENCIA.

8. FACTURACIÓN

Mensualmente se generará una factura por LOTE, que deberá contar con la aprobación previa del responsable del contrato antes de su presentación. Cada factura recogerá de manera desglosada para cada centro las actuaciones realizadas en el periodo facturado. Sólo se facturarán los servicios realizados cuya documentación (partes de trabajo, certificados, informes...) se haya aportado y adjuntado para su comprobación y seguimiento a la factura que entre en circuito.

Por tanto para su comprobación y antes de su presentación en la Agencia, se hará llegar al responsable provincial de la AGENCIA, un archivo donde se indique para cada centro:

- **Fecha realización trabajos**
- **Centro de Trabajo**
- **Revisión o actuación realizada**
- **Centro de coste**
- **Importe**

- **Partes de trabajo** (firmado por personal de la AGENCIA o en quien se delegue)
- **Informe**

Los mantenimientos correctivos se facturaran segun coste de hora de trabajo ofertada por el contratista y el coste material, aprobado previamente por el responsable del centro en cada lote, considerando el coste de desplazamientos incluido en estas partidas por lo que no se podra facturar de forma independiente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

Además deberán incorporar:

- Datos del Proveedor (nombre o razón social, dirección completa, D.N.I. ó C.I.F, fecha de factura, número de factura.
- Referencia contractual (número de Contrato NET, LOTE), así como centro o centros de costes facilitado por la AGENCIA.
- Albaranes de trabajo.
- Informe.

La presentación de esta documentación adjuntada al factura que entre en circuito será indispensable para poder facturar los trabajos realizados.

9. PRECIO DEL CONTRATO

A todos los efectos se considerará que el precio del contrato es estimativo no teniendo LA AGENCIA obligación de alcanzar esa cifra.

10. RESPONSABILIDAD

El contratista será la responsable ante LA AGENCIA de la correcta ejecución de los servicios. Asimismo, será responsable de cualquier daño que pudiera surgir en las instalaciones de LA AGENCIA,

su personal o cualquier otra persona que no pertenezca a la plantilla de trabajadores de LA AGENCIA, como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados.

También será responsable de cualquier sanción, dictada por organismo oficial o instancia judicial contra LA AGENCIA con motivo de servicios de conservación, mantenimiento o revisión obligatoria de las instalaciones fijas de los edificios que, estando contemplada en este Pliego no haya sido ejecutada correctamente o no se haya realizado en los plazos estipulados, de forma tal que el contratista vendrá obligado a resarcir a Agencia de Medioambiente y Agua de Andalucía por la totalidad del importe sancionado, sin perjuicio de otras penalizaciones Del mismo modo será a su costa y por lo tanto de su responsabilidad, la obtención de cualquier tipo de permiso o tasa para la ejecución de los trabajos descritos en este Pliego, ante los Organismos Municipales, Autonómicos o Nacionales que pudiera corresponder.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

- ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- ◆ Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- ◆ La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

REDACTOR DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS FDO: FERNANDO LÓPEZ BERNAL	VºBº JEFE DE ÁREA FDO: RAFAEL LARA ALONSO

ANEXO 1: OTROS REQUERIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES

LA AGENCIA tiene implantado un sistema de gestión ambiental para adecuar el conjunto de sus instalaciones a la norma UNE EN ISO 14.001:2015. Este compromiso con el medio ambiente se materializa a través de unos requisitos de obligado cumplimiento y se hace extensible a todos los proveedores que desarrollen actividades con esta división.

Los requisitos aplicables para el tipo de trabajos a desarrollar en el presente contrato con carácter general son los siguientes:

RESIDUOS

Los residuos urbanos e inertes generados durante el servicio serán gestionados por el contratista.

Los residuos peligrosos originados (incluidos aceites, envases contaminados con sustancias peligrosas, etc.) durante la ejecución del servicio prestado, serán igualmente responsabilidad del contratista, que deberá hacer constar a LA AGENCIA su correcta gestión aportando documentación acreditativa.

VERTIDOS

Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de provocar la contaminación o degradación del Dominio Público Hidráulico.

En caso de realizar tratamiento de desinfección utilizando productos químicos, estos deberán ser neutralizados antes de ser vertidos a la red o a cauce.

Se exige tener perfecto conocimiento de los productos que se utilizan en la limpieza, prohibiéndose el vertido directo o indirecto a los cauces o acuíferos subterráneos de aguas residuales cuya composición química o contaminación bacteriológica pueden alterar las aguas, con daños para la salud pública o para los aprovechamientos o usos existentes.

PRODUCTOS

Se emplearán preferentemente productos respetuosos con el medio ambiente.

Es responsabilidad del contratista el correcto almacenamiento y los requisitos legales que le apliquen a los productos que por motivos del servicio se tengan que almacenar en las instalaciones de LA AGENCIA.

Se facilitará la ficha de seguridad de todos los productos utilizados durante el servicio al personal responsable del centro.

MEDIO NATURAL

Teniendo en cuenta la ubicación de los centros, queda prohibido alterar o destruir la vegetación así como dar muerte, molestar o inquietar intencionadamente a los animales silvestres. El contratista estará obligado a cumplir los requisitos del PORN y PRUG en el caso de que el servicio se desarrolle dentro de un espacio protegido.

El contratista deberá cumplir lo establecido por la legislación en materia ambiental que le aplique por el tipo de actividad que desarrolla.

ANEXO 2: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

LOTE 1: ALMERÍA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600440	Almería	C.V. Las Amoladeras	Ctra. AL-3115 (Tramo Retamar - Pujaire) Km. 7, Almería
600441	Laujar de Andarax	C.V. Laujar de Andarax	Ctra. De Laujar - Berja, km. 1.04470
600833	Sorbas	C.V. Yesares	C/ Terraplén, s/n. 04270 - Sorbas

LOTE 2: CÁDIZ			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600445	Algeciras	C.V. Huerta Grande	CN 340, Km. 96, Pelayo. 11390 - Algeciras
600446	Algeciras	C.R. Huerta Grande	CN 340, Km. 96, Pelayo. 11390 - Algeciras
600448	El Bosque	Camping 3ª Tajorodillo	Ctra. A-372 (El Bosque - Grazalema), km 47, 11610-Grazalema
600449	El Bosque	C.V. El Bosque	C/ Federico García Lorca, nº1, 11670 - El Bosque
601534	Grazalema	E. Del Agua de Molino de Benamahoma	C/ Nacimiento, s/n, 11679 - Benamahoma
601549	San Roque	C.E. La Alcaidesa	Autovía A-7 Salida 130; CA-2100 Km. 8,5 (Carretera Arenillas dirección Sotogrande a Castellar). 11360- San Roque
603074	Jerez de la Frontera	K.R. / A.R La Suara	Ctra. CA-3110, km. 20 (Torrecera- La Barca)
604322	Tarifa	P.I. Del Estrecho	Ctra. N-340 km 77,5
607173	San Fernando	C.V. Parque Natural Bahía de Cádiz	Camino de Gallineras, s/n. Antigua salina Santa Leocadia
608060	Barbate	P.I. Barbate	Ctra. A-2233 (Puerto Pesquero de Barbate), 11160 - Barbate

LOTE 3: CÓRDOBA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600451	Cabra	C.V. Santa Rita	Ctra. A-339 km 9.6, 14940 - Cabra
532301	Cabra	K.R. / A.R Santa Rita	Ctra. A-339 km 9.6, 14940 - Cabra
600454	Aguilar de la Frontera	C.V. Laguna de Zoñar	Ctra. A 304, km. 4,5, 14920 - Aguilar de la Frontera
603690	Hornachuelos	C.V. Huerta del Rey	Ctra. A-3151 km. 10,1
608484	Hornachuelos	K.R. / A.R Huerta del Rey	Ctra. A-3151 km. 10,1

LOTE 4: GRANADA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
607176	Padul	A.N. El Aguadero (Los Humedales de Padul)	N-323a Km 153,2 (Antigua carretera de Granada a Motril). PaduL

LOTE 5: HUELVA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600461	Huelva	C.V. Anastasio Senra	Ctra. Del Dique Juan Carlos I, km. 3 - Moguer
600462	Huelva	K.R. / A.R. Calatilla	Ctra. Del Dique Juan Carlos I, km. 3 - Moguer
600463	Aracena	C.V. Cabildo Viejo	Plaza Alta, s/n - Aracena
608557	Ayamonte	Molino Mareal El Pintado	Ctra. N-431 - Ayamonte

LOTE 6: JAÉN			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600014	Andújar	C.V. Viñas de Peñallana	A-6177 km. 12 (Crta. Santuario Virgen de la Cabeza)
600322	Santa Elena	C.V. Llanos de las Américas	Ctra. A-4 Madrid-Cádiz, Salida 257 (Ctra. De Miranda del Rey, s/n)
600465	Jódar	C.V. Castillo de Jódar	C/ Alhorí s/n. 23500 - Jódar
600470	Hornos	H.M./A.R. Los Parrales	Ctra. A-319, Km. 77,9 Los Parrales
600832	Santiago - Pontonés	C.V. Río Borosa	Ctra. Cazorla – El Tranco Km. 47
601539	Santiago - Pontonés	C.V. Torre del Vinagre	Ctra. A-319, Km. 48,5
609752	Cazorla	P.I. Cazorla	Calle Martínez Falero, nº 11. Cazorla
608544	Andújar	P.I. Cercado del Ciprés	C/ Minguillos (Camino de los Rubiales s/n - Parque Cercado del Ciprés). Andújar
607183	Cambil	C.V. Mata-Bejid	Ctra. A-324 km 16,5 (Calahorra-Cherín)

LOTE 7: MÁLAGA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
572302	Antequera	C.V. Torcal Alto	Ctra. A-7075 Km. 41,9 (a 3,5 km del cruce) - Antequera
600466	Cortes de la Frontera	C.V. Cortes de la Frontera	Avda. de la Democracia, s/n
600467	Fuente de Piedra	C.V. José Antonio Valverde	A-7279 (a 1Km. De Fuente de Piedra, Cerro del Palo, s/n)
600469	Malaga	H.M. Humaina	Ctra. A-7000 Km 16
601565	Torres	K.R. / A.R. Llanos de Purla	Ctra. JA-3107, Km. 2 (a 6,5 Km. De Torres)
608057	Sedella	C.V. Sedella	C/ Villa del Castillo nº 1, 29715 - Sedella

LOTE 8: SEVILLA			
C.C.	**T.M.**	**CENTRO**	**DIRECCIÓN**
600479	Constantina	C.V. El Robledo	Ctra. A-452 Km 0,9 Constantina
600480	San Nicolás del Puerto	K.R. / A.R. El Martinete	Ctra. SE-7101 Km 11-12
601566	Almadén de la Plata	K.R. / A.R. Cortijo El Berrocal	Cruce Ctra. A-5301 con C/ Palacios (a 5Km), 41240 - Almadén de la Plata
604300	Aznalcázar	C.V. Guadiamar	Ctra. Vieja Aznalcázar - Pilas Km 0,2. 41849 - Aznalcázar

ANEXO 3: CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES

Provincia	Tipología	Equipamiento	Tipología	Sistema	Marca	Modelo Interior	Modelo Exterior	Unidades	Gas	Carga	Potencia Instalada (Kw)
Almería	C.V.	Las Amoladeras	AIRE – AIRE (SPLIT)		JOHNSON	NXE-45-BC		8	R410a		
Almería	C.V.	Laujar de Andarax	SPLIT		DAIKIN	FHY45BJV1 / FAY100FJV1		2+8			
Almería	C.V.	Los Yesares	SPLIT						R22		
Cádiz	C.V.	Huerta Grande	SPLIT + CONDUCTOS		MITSUBISHI	MUZ-GC25VA / PPUM-P125YHA /MUZ-GC25VA		6	R410A / R407 / R410A		35
Cádiz	C.R.	Huerta Grande	SPLIT								
Cádiz	Camping 3ª	Tajorodillo	SPLIT								
Cádiz	C.V.	El Bosque	SPLIT TECHO		GENERAL	AOG/AUG		8	R22		14
Cádiz	E.	Del Agua de Molino de Benamahoma	SPLIT		DAITSU	DOS-12UV		5	R410a		14
Cádiz	C.E.	La Alcaidesa	SPLIT								
Cádiz	K.R. / A.R.	La Suara	SISTEMA CENTRALIZADO + 1 SPLIT								
Cádiz	P.I.	Del Estrecho	SPLIT		MITSUBISHI / CARRIER	SPEZS-140YJA / 40KMC012-7N-IU / 38BH-012G		1+1+1	R410a		16,76
Cádiz	C.V.	Parque Natural Bahía de Cádiz	SISTEMA VRV EQUIPO MAESTRO+EQUIPO ESCLAVO (CONDUCTOS)		SANYO	SPW-CR1154GDX118		1	R410a		16
Cádiz	P.I.	Barbate	SPLIT TECHO		ROCA	BLI 616 BG - AVO 616 BG / DBK 35 BG – DBO 35 BG		1+2	R410a		23
Córdoba	C.V.	Santa Rita	SPLIT	1X1	GENERAL	ASG30UBBU	AOG30UNBDL	1	R410A	2,3	18
					GENERAL	ASG30UBBU	AOG30UNBDL	1	R410A	2,3	
					GENERAL	ASG30UBBU	AOG30UNBDL	1	R410A	2,3	
					GENERAL	ASG24UBBU	AOG24UNBNC	1	R410A	1,7	
					FUJITSU	ASU9USCCUU		1			
					GENERAL	ASG24UBBU	AOG24UNBNC	1	R410A	1,7	
Córdoba	K.R. / A.R.	Santa Rita	SPLIT								3,59
Córdoba	C.V.	Laguna de Zoñar	SPLIT	1x1	NOLAND	NMDT-24H	NMDE-24H		R410A	2,6	
					NOLAND	NMDT-36H	NMDE-36H		R410A	3,45	
					NOLAND		FSG-30H		R407C	2,7	
					TASAKI	TSK51G/X	TSK-51W/X		R407C	1,65	
					NOLAND	NMDT-24H	NMDE-24H		R410A	2,6	
Córdoba	C.V.	Huerta del Rey	CONDUCTOS / SPLITS	1x1	NOLAND	NCPV-C04	NEHC04	1	R410A		4,82
					NOLAND	NCPV-C05	NEHC05	1	R407C		5,87
					NOLAND	NCH-C05	NEPHC05	1	R407C		6,156
					NOLAND	NCH-C02	FG30H	1	R407C	2,7	3,5
					NOLAND	FG-30H	FSG-30H	1	R407C		3,1
					ORBEGOZO	ABR124	ABR-14	1	R410A	0,9	
Córdoba	K.R. / A.R.	Huerta del Rey	SPLIT								
Granada	A.N.	El Aguadero (Los Humedales de Padul)	SPLITS								
Huelva	C.V.	Anastasio Senra	SPLIT								12
Huelva	K.R. / A.R.	Calatilla	SPLIT					4			
Huelva	C.V.	Cabildo Viejo	SPLIT		Mundoclima / Verhal	MUP-24HF / VHSA-24000/E		3 + 1	R407 / R410A		14,42
Huelva	E.	Molino Mareal El Pintado	SPLIT								
Jaén	C.V.	Viñas de Peñallana	MULTISPLIT (4) / SPLIT		MITSUBISHI / LG / GENERAL	NXZ-4A80VA / LS-D2462HL / AOHR24LCC		1+1+4	R410A / R22 / R410A		60,4
Jaén	C.V.	Llanos de las Americas	SPLIT		DAIKING	RX60KV1B / AZQS71B2V1B		1+2	R410a		23,2
Jaén	C.V.	Castllo de Jodar	SPLIT								
Jaén	H.M./A.R.	Los Parrales	SPLIT								

Provincia	Tipología	Equipamiento	Tipología	Sistema	Marca	Modelo Interior	Modelo Exterior	Unidades	Gas	Carga	Potencia Instalada (Kw)
Málaga	C.V.	Torcal Alto	CONDUCTOS								21
Málaga	C.V.	Cortes de la Frontera	SPLIT								18
Málaga	C.V.	José Antonio Valverde	CONDUCTOS / SPLITS		HAIER	AC24CS1ERA		2	R410a		13
Málaga	H.M.	Humaina									
Málaga	K.R. / A.R.	Llanos de Purla									
Málaga	C.V.	Sedella	TORRE REFRIGERACIÓN / CONDUCTOS								48
Sevilla	C.V.	El Robledo	SPLIT/CASSETTES	1x1	CARRIER	42PHQ024	38BH024K	1	R22		
						42PHQ024	38BH024K	1	R22		
						40GKX036	38GL36	1	R410a		
						40GKX036	38GL36	1	R410a		
						40GKX036	38GL36	1	R410a		
						-	-	1	-	-	-
Sevilla	K.R. / A.R.	El Martinete	SPLITS								
Sevilla	K.R. / A.R.	Cortijo El Berrocal	SPLITS					4			4,8
Sevilla	C.V.	Guadiamar	CONDUCTOS		LENNOX	LVHA-38E		2	R22		37,6

ANEXO 4: ACTA COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua dada la concurrencia de varias empresas con personal desarrollando actividades en el centro: .....

Informa a la Empresa: ....., para la realización de los trabajos: .....

.....

de los riesgos propios del centro que puedan afectar a las actividades desarrolladas por ellos y de las medidas de prevención referidas a tales riesgos, de otros riesgos presentes en el centro como consecuencia de la concurrencia con otras empresas, así como las medidas de emergencia que deban aplicar.

Para ello se hace entrega de la documentación correspondiente y que se queda recogida en el recibí de entrega de documentación.

La empresa CONCURRENTE asume el contenido del mismo y difundirá y hará cumplir entre sus trabajadores las instrucciones trasmitidas, **así como entre sus subcontratistas y trabajadores autónomos.**

La empresa CONCURRENTE certifica, mediante la firma de este documento, que cumple con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como cumplidas sus obligaciones en materia de información y formación y demás requisitos en materia preventiva respecto a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo. Para acreditar lo anterior, y en cumplimiento de la IT de coordinación de actividades empresariales de la agencia de medio ambiente y agua, la empresa deberá enviar antes del inicio de los trabajos a la agencia de medio ambiente y agua los documentos que se citan a continuación.

- Acreditación del Servicio de prevención de la empresa.
- Evaluación de riesgos específica para los trabajos a realizar, incluyendo los posibles riesgos para personal de otras empresas derivados de las actividades a realizar, y medidas de prevención para evitarlos.
- Planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Referente a trabajadores: certificado de cumplimiento de los requisitos en PRL de los trabajadores asignados a este trabajo (información riesgos, formación en prevención, formación específica si aplica, formación para la conducción y manejo seguro de la maquinaria, entrega de EPIs, reconocimientos médicos, etc.).
- Nombramiento y formación acreditativa del recurso Preventivo, en el caso que proceda.
- Fotocopia de los documentos de cotización en la Seguridad Social (TC1, TC2, TA2) convenientemente sellados de sus trabajadores (mensualmente)
- En los casos que aplique una normativa específica o se presenten riesgos particulares, se requerirá la aportación de documentación acreditativa adicional
- En los casos que aplique, listado de equipos de trabajo que se van a emplear y autorización

- Referente a la maquinaria o equipos de trabajo: permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de inspección, tarjeta de transporte (camiones), seguro responsabilidad civil obligatorio, certificado de seguridad de la maquina (marcado CE u homologación), manual de instrucciones y libro de mantenimiento al día, si procede.

- En los casos que aplique, fichas de datos de seguridad de los productos químicos a utilizar.

Para el desarrollo de estos trabajos se acuerda adicionalmente adoptar alguna/s de la/s siguiente/s medida/s específica/s de coordinación preventiva:

☐ Visita previa al lugar de los trabajos con las empresas concurrentes

☐ Visitas periódicas con las empresas concurrentes

☐ Reuniones periódicas entre las partes concurrentes (Acta de Reunión de CAE, ver dorso)

☐ Acciones específicas de información o formación (Indicar: .....)

☐ Otras (indicar:.....)

En todo caso, ambas partes se comprometen a proporcionarse información en el caso que se produzcan cambios sustánciales en los riesgos propios del centro o de las actividades a desarrollar.

La empresa manifiesta que su Mutua es .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Por LA AGENCIA de Medio Ambiente y Agua (Responsable de los trabajos)(Nombre/DNI/Firma)	Por la empresa concurrente (Nombre/DNI/Firma):

(Añádase al dorso de este registro otra información que al respecto de la Coordinación sea de interés)

Acta Reunión de Coordinación de Actividades Empresariales

Obra/Actuación/Aprovechamiento:

LUGAR DE LA REUNIÓN:	**FECHA:**
EMPRESAS CONCURRENTES:	
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO:	
IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y MEDIDAS ADOPTADAS:	
OBSERVACIONES:	
ASISTENTES	**FIRMA**